

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, se recibió el presente proceso, devuelto del Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Unitaria de Decisión Civil. A Despacho para provea, 28 de julio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Iglesia Cristiana Pentecostés De Colombia
Reconvenido	Del Movimiento Misionero Mundial
Demandado	José Gustavo Martínez Garavito
Reconviniente	
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00265 00
Sustentación No. 393	- Cúmplase lo resuelto por el superior – Se interpretan contestaciones de la demanda principal y de reconvenición – se corre traslado de los argumentos constitutivos de excepciones previas, plasmados en dichos escritos.

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Unitaria de Decisión Civil, que, mediante auto del 30 de junio de 2022, declaró la nulidad de todo lo actuado desde el auto del 29 de septiembre de 2021, mediante el cual este despacho citó a audiencia.

Igualmente, conforme a las instrucciones dadas por la superioridad, se da **traslado** a la parte **demandante** del escrito de **contestación a la demanda**; y **traslado** al **reconviniente** del escrito de **contestación a la demanda de reconvenición**, por el término de tres (3) días hábiles, contados desde la ejecutoria de esta providencia, para que se pronuncien sobre las respectivas argumentaciones plasmadas en dichos escritos; y que, en criterio de esta judicatura, se interpretan como planteamiento de excepciones previas a las respectivas demandas principal y de reconvenición, contenidas en los numerales 3, 4, 5, 6 y 9 del artículo 100 del código General del Proceso.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>29/07/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>124</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
